

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Cuestiones estratégicas

ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y LA TAXONOMÍA
CON OTROS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna.

Antecedentes

2. En la Decisión 14.18, dirigida a la Secretaría, se declara que:

En estrecha cooperación con los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, la Secretaría, en aplicación de sus memorandos de entendimiento o mediante cooperación o programas de trabajo con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, seguirá considerando la manera de armonizar la taxonomía y la nomenclatura de especies incluidas en sus respectivas disposiciones. La Secretaría informará y hará recomendaciones sobre este asunto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

3. De conformidad con lo enunciado en esta decisión, la Secretaría planteó esta cuestión en la segunda reunión de las presidencias de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (CSAB, Bonn, mayo de 2008). Las CSAB expresaron su apoyo a favor de la armonización de la nomenclatura y la taxonomía en las listas de especies utilizadas por las convenciones.
4. La otra convención mundial que contiene listas de especies es la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS). El Comité Permanente de la CITES acordó en su 57ª reunión (Ginebra, julio de 2007) que la Secretaría debería comenzar a trabajar sobre la normalización de la nomenclatura con la CMS. En consecuencia, las Secretarías de la CITES y la CMS prepararon un documento sobre la nomenclatura de la fauna incluida en los Apéndices de la CMS y la CITES para la 15ª reunión del Consejo Científico de la CMS (Roma, noviembre de 2008), documento UNEP/CMS/ScC15/Doc. 8. El Consejo Científico de la CMS acogió calurosamente este documento. Ulteriormente, en su novena reunión (Roma, diciembre de 2008), la Conferencia de las Partes en la CMS adoptó una recomendación (UNEP/CMS/Recomendación 9.4) que alineó la CMS con la CITES en relación con la nomenclatura utilizada para los mamíferos terrestres, y solicitó que el Consejo Científico de la CMS considerase una medida semejante para las aves.
5. Para los mamíferos marinos, la CMS prefirió utilizar una referencia de nomenclatura normalizada diferente [Perrin W.F., Würsig B. and Thewissen J.G.M. (Editors), (2009), *Encyclopedia of Marine Mammals*, Second edition, Academic Press] y solicitó al Comité de Fauna de la CITES que tomase en consideración esta referencia. El Comité de Fauna procedió a su examen en su 24ª reunión (Ginebra, abril de 2009), pero no recomendó la adopción de esta referencia a la Conferencia de las Partes, ya que esa publicación no es una referencia taxonómica propiamente dicha. El examen de la obra de Perrin *et al* (2009) y de las referencias de nomenclatura normalizadas existentes adoptadas por las Partes CITES en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14), *Nomenclatura normalizada* [Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (ed.) (2005), *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*, Third edition, Johns Hopkins University Press], pone de relieve que, en lo que concierne a los mamíferos marinos, hay muy pocas diferencias entre las dos series de nombres de especies utilizadas.

6. Hay cinco principales diferencias entre los nombres de las especies utilizados para los mamíferos marinos en la referencia de nomenclatura normalizada adoptada por la CMS y la referencia utilizada actualmente por la CITES. El Comité de Fauna propone ahora la armonización de dos de ellas en el documento CoP15 Doc. 35. A fin de eliminar las discrepancias remanentes, y previo acuerdo del especialista en nomenclatura del Comité de Fauna, la Secretaría propone la enmienda a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14) contenida en el Anexo al presente documento.
7. Las consecuencias de esas enmiendas para los Apéndices publicados sería:
 - a) El cachalote se referiría como *Physeter macrocephalus* en vez de *Physeter catodon*.
 - b) El delfín del Ganges y el delfín del Indo *Platanista gangetica* y *Platanista minor* se referirían como una sola especie, a saber, *Platanista gangetica*.
 - c) El bufeo negro *Sotalia fluviatilis* se dividiría en dos especies: el bufeo negro de agua dulce *Sotalia fluviatilis* y el bufeo negro de estuario *Sotalia guianensis*.

Ninguno de estos cambios afectaría la intención original de la inclusión de esos taxa en los Apéndices de la CITES y solamente la especie citada en el párrafo a) requeriría un cambio en los propios Apéndices. Además de armonizar la nomenclatura adoptada por la CITES con la de la CMS, alinearía la Convención con la mayoría de las listas, guías de campo y organismos nacionales e internacionales, inclusive la UICN y la Comisión Ballenera Internacional.

8. Trabajando en estrecha cooperación con el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna y con colegas de la Secretaría de la CMS, la Secretaría seguirá fomentando la armonización de la nomenclatura utilizada para las aves entre la CITES y la CMS, que se considerará en la 16ª reunión del Consejo Científico de la CMS en la primavera de 2010. Es probable que sea necesario un trabajo de seguimiento a largo plazo para el proceso de armonización en general y, por ende, la Secretaría CITES recomienda que los objetivos de la Decisión 14.18 se incorporen en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14), como se muestra en el párrafo 1 y 2 en el Anexo al presente documento.
9. Se solicita a la Conferencia de las Partes que adopte los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14) contenidos en el Anexo al presente documento.

PROYECTO DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 12.11 (REV. COP14)

NOMENCLATURA NORMALIZADA

NB: El nuevo texto que se propone está subrayado.

1. Insertar el siguiente párrafo en el preámbulo:

RECONOCIENDO el deseo de armonizar, en la mayor medida posible, la nomenclatura de las especies utilizada por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y observando la ratificación de este objetivo por las presidencias de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

2. Insertar el siguiente párrafo como penúltimo párrafo en la parte dispositiva:

ENCARGA a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, fomente la armonización de la nomenclatura utilizada por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica; y

3. Enmendar la sección de Mammalia en el Anexo, como sigue:

Mammalia

Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (ed.) (2005): *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*. Third edition, Vol. 1-2, xxxv + 2142 pp. Baltimore (John Hopkins University Press). [for all mammals – with the exception of the recognition of the following names for wild forms of species (in preference to names for domestic forms): *Bos gaurus*, *Bos mutus*, *Bubalus arnee*, *Equus africanus*, *Equus przewalskii*, *Ovis orientalis ophion*; and with the exception of the species mentioned below]

Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (1993): *Mammal Species of the World: a Taxonomic and Geographic Reference*. Second edition. xviii + 1207 pp., Washington (Smithsonian Institution Press). [for *Loxodonta africana* and *Ovis vignei*]

Rice, D. W., 1998: *Marine Mammals of the World: Systematics and Distribution*, Society of Marine Mammalogy Special Publication Number 4, The Society for Marine Mammalogy, Lawrence, Kansas [for *Physeter macrocephalus* and *Platanista gangetica*].

Caballero, S., F. Trujillo, J. A. Vianna, H. Barrios-Garrido, M. G. Montiel, S. Beltrán-Pedrerros, M. Marmontel, M. C. Santos, M. R. Rossi-Santos, F. R. Santos, and C. S. Baker (2007). "Taxonomic status of the genus *Sotalia*: species level ranking for "tucuxi" (*Sotalia fluviatilis*) and "costero" (*Sotalia guianensis*) dolphins". *Marine Mammal Science* 23: 358-386 [for *Sotalia fluviatilis* and *Sotalia guianensis*].